

Resolución General nº 0001/CMJ/16.-

San Miguel de Tucumán, 18 de Marzo de 2.016.-

VISTO: Las actuaciones de Superintendencia N° 2366/16, por la que la Dirección del Centro de Mediación Judicial solicita a la Excma. Corte de Justicia de Tucumán se prevea expresamente el régimen de subrogancias para los casos de ausencia, recusación, excusación o licencia de su titular; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 3, las mismas actuaciones son devueltas al Centro Mediación Judicial, autorizando a la Dirección a confeccionar una circular interna para reglamentar el régimen de subrogancias, solicitado además por resultar imposible para esta Directora estar físicamente en las jurisdicciones de Capital y Concepción en forma simultánea.

Que oportunamente se designó en los Centros Judiciales Capital y Concepción a los funcionarios Dr. Ignacio Noble y Dra. María Vanessa Alderete, con el cargo de Subdirector y Subdirectora, respectivamente, quienes en consecuencia revisten el carácter de subrogantes naturales, en los casos mencionados.

Que la presente resolución se emite con el propósito de evitar la paralización de las resoluciones propias del proceso establecido por la Ley 7844 y modificaciones y su decreto reglamentario 2960/09.

Por ello, en uso de las facultades contempladas en el artículo 4° de la Ley 7844 y modificatorias,

**LA DIRECTORA DEL
CENTRO DE MEDIACIÓN JUDICIAL**

RESUELVE:

ARTÍCULO I.- ESTABLECER que en caso de ausencia, excusación, recusación o licencia de la Dirección del Centro de Mediación Judicial, actuaran en carácter de subrogantes naturales, en las actuaciones y por el tiempo que correspondiere, los Sres. Subdirector Dr. Ignacio Noble Centro Judicial Capital y Subdirectora Dra. María Vanessa Alderete Centro Judicial Concepción, por las razones consideradas.

ARTÍCULO II.- HAGASE SABER.-

FDO.: Dra. EDITH C. MONTOYA
Directora del CMJ Tucumán.